2021-048 CIVIL EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO.

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 04 de junio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

En escrito visible al archivo 063, la abogada INGRID TATIANA MUÑOZ BARRERA allega contestación de demanda por parte de los señores JESUS RICARDO y WILLIAM HUMBERTO COBOS AMAYA, allegando poder para tal fin.

Revisado el expediente, se observa que los mismos no son parte en el proceso, por lo que si lo que se pretende es actuar como herederos de alguno de los fallecidos, deberán allegar los registros civiles correspondientes que prueben tal calidad, con respecto a los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21faa3f1cbd9aaf3d6367a34f35cc3c22f2b6acbd36891e29457ebeba8f313a3Documento generado en 04/06/2021 01:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica